JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320220104200

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al acta levantada el pasado 16 de marzo de 2023, día señalado para que el representante legal de Concretos Yireth S.A.S., señor Luis Fernando Chaves Ballestero, es su calidad de representante legal, absolviera el interrogatorio de parte que le seria formulado por el apoderado judicial de la convocante Sandra Liliana Corredor Santana.

El apoderado judicial de la peticionaria actora no se hizo presente a la audiencia, así como tampoco aporto cuestionario de preguntas que debían ser formuladas a la parte convocada, aunado a que tampoco justifico su inasistencia dentro del término otorgado por el Despacho para tal fin, razón por la cual se ordenara el archivo de las presentes diligencias.

Dicho lo anterior, la juez resuelve:

1.- Decretar la terminación de la prueba extraprocesal solicitada por Sandra Liliana Corredor Santana para que absolviera interrogatorio de parte el Representante Legal de Concretos Yireth S. A. S.

2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria